



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 097-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 05 de Setiembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

El **INFORME N°748-2025-GIDUR-MDCG** de fecha 03 de Setiembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominado "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N°2702169, **OPINIÓN LEGAL N°089-2025-OAJ-MDCG**, de fecha 05 de setiembre del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1486**, establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

Que, el **Decreto legislativo N° 1432**, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01. Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de Preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

**Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente**

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de Preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

**Que**, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 29.1, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

**Que**, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

**Que**, sobre el particular, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones.

**Que**, asimismo, en el numeral 32.3 del artículo 32° de la referida directiva se señala que la aprobación de la consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Adicionalmente, en el numeral 32.4 se precisa que la aprobación se realiza de acuerdo a la normativa interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión.

**Que**, los Proyectos de Inversión tipo IOARR, están regidos por la normatividad de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, por el cual se crea el Documento Equivalente (Memoria Descriptiva), ambos elaborados por la Unidad Ejecutora. c. Informe elevando el Expediente Técnico o





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Documento Equivalente a la Instancia Superior para aprobación del mismo mediante Acto Resolutivo, el cual ordena el inicio de la ejecución física de dicha IOARR.

**Que, con MEMORANDUM N°314-2025-GM/MDCG, de fecha 21 de agosto de 2025, el MG. Roy Dennis Gonzales Cotera – Gerente Municipal, solicita la elaboración de la IOARR de ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, para la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.**

**Que, con el FORMATO N° 07-C “Registro de IOARR”, de fecha 01 de agosto de 2025, se registra la IOARR denominado: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”.**

**Que, con el FORMATO N° 07-C “Registro de IOARR”, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprueba la IOARR denominado: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N°2702169, con un presupuesto de S/.139,300.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 soles).**

**Que, con INFORME N°046-2025-MDM-GIDUyR-UF/EDGC, de fecha 13 de agosto de 2025, el CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera – Responsable de la Unidad Formuladora, comunica la aprobación de la IOARR denominado: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N°2702169;**

**Que, con INFORME N°748-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita la aprobación del expediente técnico de la IOARR: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N°2702169;**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA IOARR	:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO".
CUI	:	N° 2702169
UNIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO	: HUÁNUCO
	PROVINCIA	: LEONCIO PRADO
	DISTRITO	: CASTILLO GRANDE
	LOCALIDAD	: CASTILLO GRANDE - ZONA URBANA
PRESUPUESTO TOTAL DE IOARR	:	S/. 135,927.98



### METAS DEL PROYECTO:

Se propone en la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con las siguientes metas:

- Fortalecimiento De Pool De Maquinaria
- Adquisición De Mobiliarios

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Será por la Modalidad de Administración Directa.

### ENTIDAD EJECUTORA:

La ejecución estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El financiamiento será por Recursos Determinados

### TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR:

El plazo de ejecución se realizará en 01 mes

### COSTO DE LA IOARR:

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
01.	FORTALECIMIENTO DE POOL DE MAQUINARIA				
01.01	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA				
01.01.01	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND PLACA RG140B				S/. 44,176.08
01.01.01.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA	Glb	1.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
01.01.01.02	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MOTONIVELADORA	UND	4.00	S/2,800.00	S/ 11,200.00
01.01.01.03	ADQUISICION DE CUCHILLA Y ACCESORIOS PARA MOTONIVELADORA	Glb	1.00	S/ 4,019.00	S/ 4,019.00
01.01.01.04	ADQUISICION DE INYECTORES PARA MOTONIVELADORA	UND	6.00	S/ 3,326.18	S/ 19,957.08
01.01.02	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND PLACA B110B				S/. 46,333.00
01.01.02.01	SERVICIO DE REPARACION DE RETROEXCAVADORA	Glb	1.00	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00
01.01.02.02	REPARACION DE LAMPON Y CUCHARON	Glb	1.00	S/4,800.00	S/ 4,800.00
01.01.02.03	ADQUISICION DE NEUMATICOS POSTERIORES PARA RETROEXCAVADORA	UND	2.00	S/2,800.00	S/ 5,600.00
01.01.02.04	ADQUISICION DE NEUMATICOS DELANTEROS PARA RETROEXCAVADORA	UND	2.00	S/1,500.00	S/ 3,000.00
01.01.02.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Glb	1.00	S/7,933.00	S/ 7,933.00
01.01.03	COMPACTADOR PLACA EAE995				S/. 10,620.00
01.01.03.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL COMPACTADOR	Glb	1.00	S/10,620.00	S/10,620.00
01.01.04	STRONG				S/. 2,173.00
01.01.04.01	SERVICIOS MANTENIMIENTO DE STRONG ZONGSHEN PLACA EX4132	Glb	1.00	S/ 590.00	S/ 590.00
01.01.04.02	SERVICIOS MANTENIMIENTO DE STRONG LAND ROIS PLACA EX5127	Glb	1.00	S/ 1,118.00	S/ 1,118.00
01.01.04.03	SERVICIOS MANTENIMIENTO DE STRONG RONCO PLACA	Glb	1.00	S/ 465.00	S/ 465.00
02	ADQUISICION DE MOBILIARIO				
02.01	MOBILIARIOS				S/. 17,425.90
02.01.01	JUEGO DE MUEBLES	und	1.00	S/ 3,645.00	S/ 3,645.00
02.01.02	ESTANTE MODERNO DE MELAMINA	und	2.00	S/ 2,800.00	S/ 2,800.00
02.01.03	SILLA GERENCIAL	und	1.00	S/ 555.00	S/ 555.00
02.01.04	ESTANTES METALICOS	Glb	30.00	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00
02.01.05	COMPUTADORA ESTACIONARIA 15	und	2.00	S/ 2,212.95	S/ 4,425.90
TOTAL COSTO DIRECTO					S/120,727.98
GASTOS GENERALES					S/ 7,700.00
SUPERVISION					S/ 5,500.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LIQUIDACION	S/ 2,000.00
COSTO TOTAL	S/135,927.98



Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el Ítem 4.1 señala "Aprobar planes y expedientes técnicos, así como las modificaciones de perfiles y expedientes técnicos en sus diferentes componentes en los casos que corresponda".



Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes y en mérito a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°168-2020-EF y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: REPARACION DE MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con CUI N°2702169, El presupuesto asciende a S/. 135,927.98 (Ciento treinta y cinco mil novecientos veinte siete con 98/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo/GM/MDCG